

Resolución 311/2015, de 20 de octubre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Svs de las listas provisionales de contratación temporal de Prioridad 1 y Prioridad 2, en sus modalidades de lista de vacantes y de lista de sustituciones (Listas de contratación temporal 2014), de las categorías del grupo profesional B1 (excepto Enfermero/a ya publicada) y la categoría de Trabajador Social (grupo profesional B2)

Mediante el Acuerdo de 9 de mayo de 2011 (B.O.P.V. nº 106, de 6 de junio de 2011), del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, se reguló la elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En virtud de la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud (B.O.P.V. nº 142, de 27 de julio de 2011), se aprobaron las bases generales que habian de regir la Oferta Pública de Empleo 2011 para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por medio de la Resolución 361/2014, de 22 de diciembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se abrió el plazo de inscripción, del 8 al 30 de enero de 2015, en las Listas de contratación temporal 2014, en las categorías que fueron convocadas en la Oferta Pública de Empleo 2011 y en 5 categorías en las que ha surgido la necesidad de reapertura.

Una vez ordenadas las listas en función de los criterios de elaboración establecidos en el apartado cuarto,


RESUELVO

Primero.- Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de las listas provisionales de contratación temporal de prioridad 1 y 2, en sus modalidades de lista de vacantes y lista de sustituciones, en las categorías restantes del grupo profesional B1 (a excepción de la categoría de Enfermero/a) y la categoría de Trabajador Social del grupo profesional B2.

Estas listas entrarán en vigor el día 27 de octubre de 2015.

Segundo.- Contra esta resolución podrá ser interpuesta reclamación ante el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2015



Jose Maria Armentia Macazaga
GIZA BALIABIDEETAKO ZUZENDARIA
Director de Recursos Humanos
Fdo. Jose Maria Armentia Macazaga

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD